

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombresamientos.

Por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda se extenderán los correspondientes nombresamientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombresamientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombresamiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, P. A., el Secretario general, José López Delgado.

## ANEXO I

## Cuestionario sobre Organización de la Administración y Derecho administrativo

Tema 1.º Las Leyes Fundamentales del Reino. Su enumeración y características principales. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas.

Tema 2.º El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno. El Consejo del Estado: Composición, organización y atribuciones.

Tema 3.º El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura. La Subsecretaría: Organización y funciones. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de la Vivienda: Competencias.

Tema 4.º El Consejo Superior de la Vivienda. Los Servicios Periféricos del Ministerio de la Vivienda. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de la Vivienda: Organización y funciones. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos: Breve referencia al mismo.

Tema 5.º El Instituto Nacional de la Vivienda: Antecedentes, creación, funciones y realizaciones. Organización actual.

Tema 6.º Descentralización y desconcentración administrativa. Idea sobre el Régimen Local. Funciones de las Entidades Locales en materia de urbanismo y vivienda.

Tema 7.º Ordenación estatal corporativa de la actividad constructiva e inmobiliaria: Los Colegios Oficiales y las Cámaras de la Propiedad Urbana. El Banco de Crédito a la Construcción.

Tema 8.º Sinopsis de la evolución histórica del Régimen de las Viviendas de Protección Oficial: Antecedentes anteriores y régimen de Casas Baratas, Económicas; Viviendas de la «Ley Salmón», Viviendas Protegidas, Bonificables, de tipo Social, de Renta Limitada y Subvencionadas.

Tema 9.º Viviendas de Protección Oficial: Clasificación, grupos y categorías. Características constructivas.

Tema 10. Viviendas de Protección Oficial, grupo primero. Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Aparejadores en las calificaciones provisionales y definitivas de este grupo de viviendas.

Tema 11. Viviendas de Protección Oficial, grupo segundo. Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Aparejadores en las calificaciones provisionales y definitivas y en relación con las certificaciones de obras.

Tema 12. Viviendas Subvencionadas. Financiación. Ordenanzas. Funciones de los Aparejadores en las calificaciones provisionales y definitivas. Inspección. Percibo de cantidades a cuenta de la subvención.

Tema 13. Construcciones directas del Instituto Nacional de la Vivienda. Sistema. Contratación de obras: Funciones de los Aparejadores en esta materia.

Tema 14. Edificios y servicios complementarios. Clases. Su financiación y construcción.

Tema 15. La expropiación forzosa: Concepto, normas por las que se rige. Procedimiento general y procedimientos especiales. Idea general de la tramitación del expediente expropiatorio. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la Legislación de Viviendas.

Tema 16. La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Idea general. Planes generales y parciales de Ordenación Urbana y Proyectos de Urbanización: Contenido, requisitos y trámites. Sistemas de actuación para la ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia al de Expropiación.

Tema 17. La valoración de terrenos en la Ley del Suelo. Clases de Valores, su definición y normas para su determinación. La Ley 52/1962, de 21 de julio.

Tema 18. La elaboración de proyectos de obras en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Tema 19. Las penalidades por mora de los contratistas y procedimiento liquidatorio en los casos de rescisión del contrato de obras en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Tema 20. La Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Construcción. Idea de los Convenios Colectivos Sindicales y su incidencia en esta materia.

## ANEXO II

## Cuestionario técnico

Tema 1.º Valoración de terreno con arreglo a los criterios establecidos en la Ley de Régimen del Suelo y en la Ley 52/1962, de 21 de julio.

Tema 2.º Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

Tema 3.º Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en el caso de rescisión de contrato.

Tema 4.º Replanteo en distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

Tema 5.º Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Medición.

Tema 6.º Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución. Elementos, materiales y medición.

Tema 7.º Control e inspección de obras de hormigón armado. Materiales, ejecución, medición.

Tema 8.º Control e inspección de obras de estructura metálica. Ejecución. Medición.

Tema 9.º Control e inspección de obras de fábrica de ladrillos. Materiales. Ejecución. Medición.

Tema 10. Control e inspección de obras de cantería y mampostería. Materiales. Ejecución. Medición.

Tema 11. Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislamiento térmico. Medición.

Tema 12. Control e inspección de obras de carpintería, de armar y de taller. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 13. Control e inspección de obras de herrería y cerrajería. Herrajes. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 14. Control e inspección de obras de chapados, pavimentos y revestimientos. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 15. Control e inspección de instalaciones de calefacción y fontanería y saneamiento. Elementos. Materiales. Ejecución y medición.

Tema 16. Control e inspección de instalaciones de electricidad y aparatos elevadores. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 17. Control e inspección en trabajos de acabados, decoración y pintura. Materiales, ejecución y medición.

Tema 18. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

Tema 19. Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Ejemplos.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10343** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición para proveer una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de 5 de abril de 1976, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria y programa para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial de esta excelentísima Diputación, hallándose dotada dicha plaza con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,0, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 7 de abril de 1976.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.—3.032-E.

**10344** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de esta localidad.

La excelentísima Diputación Provincial de Huesca, en sesión de 31 de marzo de 1976, acordó convocar concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Tributos del

Estado de la Zona Primera de Huesca que comprende los pueblos del partido judicial y aprobó asimismo las bases para dicho concurso que han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de fecha 9 de abril de 1976.

El extracto de las bases es el siguiente:

Categoría de la Zona: Primera.

Fianza correspondiente al promedio del cargo de Voluntaria del Estado: 3.701.323 pesetas.

Premio de Voluntaria, Valores del Estado: El 3 por 100.

Distribución de la participación en los apremios de ejecutiva: El 75 por 100 para el Recaudador y el 25 por 100 para la Diputación.

Premio de Voluntaria de exacciones provinciales: El 2,95 por 100.

Participación en apremios: El 50 por 100.

Premios y participaciones en apremios de otras recaudaciones autorizadas por la Diputación: El señalado en el acuerdo o normas correspondientes.

Derechos y obligaciones: Lo establecido en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y lo general para los funcionarios públicos.

Turno de preferencias:

Primero.—Funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca y en primer lugar los que desempeñen zonas recaudatorias, rigiendo para su designación el baremo anexo a las normas.

Segundo.—Para funcionarios de Hacienda.

Tercero.—Turno libre o discrecional de la Diputación.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas y haciendo constar que el interesado reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

El acuerdo de esta convocatoria podrá ser recurrido en la forma reglamentaria.

Huesca, 9 de abril de 1976.—El Presidente, Saturnino Arguis Mur.—3.046-E.

**10345 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Asistente Social.**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Asistente Social de la plantilla de funcionarios técnicos de esta Diputación, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de febrero de 1976, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1976.

*Aspirantes admitidas*

Doña María Dolores Ruiz de Luna.

*Aspirantes excluidas*

Doña María del Rosario Santos González.  
Doña Carmen Lara Lara.

Ambas excluidas lo han sido por no aportar resguardo acreditativo de abono de derechos de examen.

Lo que se hace público, pudiendo reclamar las interesadas, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 3 de mayo de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—3.252-A.

**10346 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a dos plazas de Peritos Industriales (Ingenieros Técnicos Industriales).**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre de dos plazas de Peritos Industriales (Ingenieros Técnicos Industriales) de la plantilla de funcionarios técnicos de esta Diputación, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de febrero de 1976, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1976.

*Aspirantes admitidos*

Don Francisco Hidalgo Maquiera.  
Don José María Angulo Fernández.  
Don Carlos Gutiérrez Astolfi.  
Don Rafael Notario Sáenz.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público, pudiendo reclamar los interesados, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 3 de mayo de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—3.250-A.

**10347 RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Molinos referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal.**

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid, número 53, del día 2 de marzo de 1976, aparece anuncio de este Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid), relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en las bases de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Molinos, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.—3.084-E.

**10348 RESOLUCION de la Junta Interprovincial de Arbitros Insulares referente al concurso restringido para proveer plazas de funcionarios de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el de Las Palmas de Gran Canaria números 52 y 58, de fechas 30 y 8 de abril de 1976, respectivamente, aparecen insertas las bases del concurso restringido para la provisión en propiedad, por primera vez, las plazas de la plantilla de esta Corporación siguientes:

Grupo de Administración General:

	Número de plazas	Coeficiente
Subgrupo A): Técnicos .....	49	4
Subgrupo B): Auxiliares .....	81	1,7
Subgrupo C): Subalternos .....	17	1,3

Grupo de Administración Especial:

	Número de plazas	Coeficiente
Subgrupo B): Servicios Especiales:		
Vigilantes Arbitros .....	145	1,7

Estarán legitimados para concursar los funcionarios de los Cabildos Insulares y Mancomunidades Provinciales que se encuentren encuadrados en el correspondiente grupo o subgrupo de la Corporación a que pertenecen o plaza equivalente de acuerdo con lo indicado en la correspondiente base.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de Documentos de la Sede o sede delegada de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el Grupo o Subgrupo en que solicitan integrarse.

Por derechos de examen satisfarán los concursantes la cantidad de trescientas pesetas que serán ingresadas en la Depositaria o Depositaria Delegada de la Junta.

La tabla de méritos a aplicar en este concurso aparece publicada en el «Boletín» de las dos provincias anteriormente indicados.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 1976.—El Presidente, Rafael Clavijo Garcia.—3.844-A.